



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

Bogotá, D. C. 14 JUL 2020

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2012-00936-00

INCIDENTE DE NULIDAD

Dado que el 3 de julio de 2018 se profirió la sentencia aprobatoria de la partición en el asunto de la referencia, se **rechaza** el incidente de nulidad propuesto por inoportuno, de conformidad con lo instituido en el artículo 134 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 17 de fecha 15 JUL 2020
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

(?)